

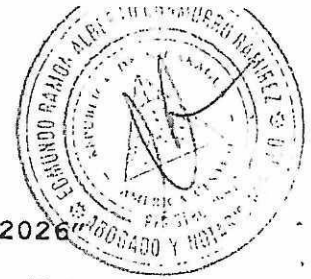


ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-09-2021

APROBACIÓN DE LAS "LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2022-2026"



El Presidente de la Asamblea Nacional de la República de
Nicaragua

CONSIDERANDO:

I

Que se aprobaron las Líneas Estratégicas para el período 2017-2021 en base a siete elementos que constituyeron los ejes transversales que fijaron el Marco Metodológico de la Estrategia de Desarrollo de la Asamblea Nacional.

II

Que es responsabilidad del Presidente de la Asamblea Nacional, continuar fortaleciendo el Sistema de Planificación Estratégica Institucional de acuerdo a la misión y objetivos institucionales, en base al artículo 45 numerales 1, 14 y 18 de la Ley N° 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua".

III

Que según el artículo 44, párrafo primero, de la Ley N° 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua" el Presidente de la Asamblea Nacional dirige y garantiza el funcionamiento de la Institución.

IV

Que de conformidad al Apartado 3.1 del Manual de Normas Técnicas de Control Interno de la Asamblea Nacional, el Plan Estratégico Institucional debe elaborarse para períodos entre tres y cinco años, con base a lineamientos emitidos por las autoridades superiores, metodología establecida y análisis de riesgos para el cumplimiento de objetivos y metas de acuerdo a su misión.

POR TANTO:

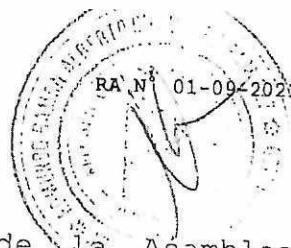
En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua" y conforme al Manual de Normas Técnicas de Control Interno de la





ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

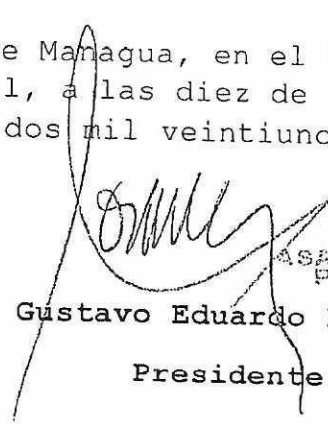



Asamblea Nacional, el suscrito Presidente de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua;

RESUELVE:

- PRIMERO:** Aprobar las Líneas Estratégicas 2022-2026 con el objetivo de continuar la gestión institucional y de afianzar una cultura de planificación y de evaluación, que guíen a la Asamblea Nacional hacia la consolidación del Sistema de Planificación Estratégica Institucional como herramienta fundamental para la planeación y dirección en la consecución de los objetivos institucionales.
- SEGUNDO:** Delegar a la División de Planificación y Cooperación, para divulgar las Líneas Estratégicas 2022-2026.
- TERCERO:** Facultar a la Secretaria Ejecutiva de la Asamblea Nacional para que a través de la División de Planificación y Cooperación proceda a la elaboración del Plan Operativo Anual (POA).
- CUARTO:** Orientar a la División General Administrativa Financiera, que disponga de los recursos técnicos y materiales necesarios conforme las Líneas Estratégicas y Planes aprobados al respecto.
- QUINTO:** La presente Resolución entrará en vigencia el día de hoy y formará parte del Libro de Resoluciones que para tal fin lleva el Presidente de la Asamblea Nacional.

Dada en la ciudad de Managua, en el Despacho del Presidente de la Asamblea Nacional, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre del año dos mil veintiuno.





ASAMBLEA NACIONAL
PRESIDENTE

Doctor Gustavo Eduardo Porras Cortés
Presidente





ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA



Líneas Estratégicas Institucionales de la Asamblea Nacional 2022-2026

Las líneas Estratégicas que regirán el quehacer legislativo y administrativo en la Asamblea Nacional durante el quinquenio 2022-2026 cumplen con lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Líneas Estratégicas 2022-2026

L.E.1: Ejercer la Función Legislativa, con el propósito de establecer condiciones de desarrollo económico y social que promuevan la igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos de los nicaragüenses y cumplan con el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.

L.E.2 Garantizar el análisis, la investigación y el seguimiento periódico de las finanzas públicas y economía nacional, para fortalecer el proceso de formación de la Ley.

L.E.3. Fortalecer las relaciones internacionales parlamentarias, con el propósito de divulgar y promover nuestra gestión legislativa como factor coadyuvante en el modelo de desarrollo y la lucha contra la pobreza.

L.E.4. Fortalecer la imagen de la Asamblea Nacional a través de la divulgación del quehacer parlamentario, así como promover espacios de diálogo para el protagonismo del pueblo.

L.E.5. Fortalecer la gestión institucional que permita el funcionamiento conforme normas y procedimientos establecidos.

L.E.6. Continuar con el fortalecimiento y desarrollo de las Plataformas de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), aplicadas a las necesidades de la Asamblea Nacional.



**Líneas Estratégicas Institucionales de la Asamblea Nacional
2022-2026**

Las líneas Estratégicas que regirán el quehacer legislativo y administrativo en la Asamblea Nacional durante el quinquenio 2022-2026 cumplen con lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como con la Guía Metodológica para el Proceso de la Planificación de la Asamblea Nacional.

Líneas Estratégicas 2022-2026

| LINEAS ESTRATÉGICAS | RESULTADOS |
|---|--|
| <p>L.E.1: Ejercer la Función Legislativa, con el propósito de establecer condiciones de desarrollo económico y social que promuevan la igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos de los nicaragüenses y cumplan con el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.</p> | <p>1.1 Mejorar la producción legislativa a través de asesoría a las comisiones parlamentarias en el proceso de formación de la ley aplicando cuando corresponda Análisis Costo - Beneficio (ACB).</p> |
| | <p>1.2 Garantizar el Diario de Debates de las Sesiones Plenarias y reuniones de las Comisiones Parlamentarias.</p> |
| | <p>1.3 Garantizar el Digesto Jurídico Nicaragüense por materia, de conformidad con la Ley N° 963, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense".</p> |
| | <p>1.4 Administrar y actualizar la plena operación del Sistema de Información del Digesto Jurídico Nicaragüense.</p> |



| | |
|---|---|
| <p>L.E.2 Garantizar el análisis, la investigación y el seguimiento periódico de las finanzas públicas y economía nacional, para fortalecer el proceso de formación de la Ley.</p> | <p>2.1 Fortalecer el Proceso de Formación de la Ley mediante el análisis y seguimiento de las Finanzas Públicas.</p> |
| <p>L.E.3. Fortalecer las relaciones internacionales parlamentarias, con el propósito de divulgar y promover nuestra gestión legislativa como factor coadyuvante en el modelo de desarrollo y la lucha contra la pobreza.</p> | <p>2.2 Evaluar el impacto de los proyectos de leyes, convenios de préstamos y acuerdos internacionales de índole económico, social o comercial, en beneficio de la población nicaragüense, sometidos ante la Asamblea Nacional.</p> <p>3.1 Garantizar asistencia técnica en materia de relaciones internacionales parlamentarias, así como ceremonial y protocolaria.</p> <p>3.2 Dar seguimiento al desarrollo de los eventos y foros internacionales donde la Asamblea Nacional es miembro.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>L.E.4. Fortalecer la imagen de la Asamblea Nacional a través de la divulgación del quehacer parlamentario, así como promover espacios de diálogo permanente para el protagonismo del pueblo.</p> | <p>4.1 Fomentar los espacios de diálogo participativo y permanente entre la población y sus representantes en el Parlamento, así como promover el acceso a la información pública a la ciudadanía y público en general.</p> |
| | <p>4.2. Garantizar la información bibliográfica y hemerográfica a usuarios de la Biblioteca Parlamentaria de la Asamblea Nacional.</p> |
| | <p>4.3 Asegurar la transmisión en vivo y diferido de la programación del Canal Parlamentario, con la finalidad que la población conozca el quehacer legislativo.</p> |
| | <p>4.4 Divulgar el quehacer parlamentario y brindar acompañamiento a los medios de comunicación, durante la cobertura periodística.</p> |
| <p>L.E.5. Fortalecer la gestión institucional que permita el funcionamiento conforme normas y procedimientos establecidos.</p> | <p>5.1 Fortalecer y dar seguimiento al Sistema de Planificación Institucional, sistemas organizativos y convenios suscritos, así como gestionar recursos ante fuentes de cooperación externa para contribuir a la gestión institucional.</p> |
| | <p>5.2 Garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y control del Presupuesto anual y</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>de mediano plazo de la Asamblea Nacional, así como el registro y control de los bienes muebles e inmuebles, para el adecuado manejo de los recursos asignados.</p> |
| | <p>5.3 Fortalecer el sistema de clasificación de puestos y los sistemas de gestión de recursos humanos de acuerdo a lo establecido en la Ley 476, "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa".</p> |
| | <p>5.4 Fortalecer el sistema de Prevención y Protección contra Desastres y Seguridad del Trabajo, así como la asistencia médica a nivel institucional.</p> |
| | <p>5.5 Asegurar una eficiente gestión de los servicios administrativos, así como los procedimientos de contrataciones, con base a las normas vigentes y procedimientos establecidos que permitan la optimización de los recursos asignados.</p> |
| | <p>5.6 Garantizar la reglamentación y normación de los procesos vinculados a la administración financiera, así como las certificaciones semestrales de ajustes a las NTCI y seguimiento a</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>las recomendaciones de las Auditorías.</p> <p>5.7 Administrar el patrimonio documental del quehacer legislativo y administrativo de la Asamblea Nacional, a fin de conservar la historia documental legislativa.</p> <p>5.8 Garantizar la asesoría legal en asuntos laborales, procesos administrativos y judiciales, a través de la aplicación de las normas vigentes y procedimientos establecidos.</p> |
| <p>L.E.6. Continuar con el fortalecimiento y desarrollo de las Plataformas de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), aplicadas a las necesidades de la Asamblea Nacional.</p> | <p>6.1 Garantizar y mejorar las condiciones de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) en la Asamblea Nacional, así como la asistencia técnica a funcionarios y servidores públicos.</p> |
| | <p>6.2 Desarrollar y mejorar las aplicaciones para la automatización de los procesos requeridos de la Asamblea Nacional.</p> |
| | <p>6.3 Garantizar las óptimas condiciones del sistema electrónico de votaciones para la realización de sesiones plenarias, así como el audio en las reuniones de comisiones parlamentarias y eventos especiales.</p> |